

**ANEXO III****Composición de las Comisiones**

ÁREA: DERECHO PENAL

*Departamento: Derecho Penal*

Comisión titular:

Presidente: D. Enrique Gimbernat Ordeig (CU, UCM).

Secretario: D. Antonio García-Pablos de Molina (CU, UCM).

Vocal 1.º: D. Francisco Javier Boix Reig (CU, Universidad de Valencia-Estudi General).

Vocal 2.º: D. Antonio Rafael Cuerda Riezu (CU, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

Vocal 3.º: D. Francisco Javier Álvarez García (CU, Universidad de Cantabria).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: D. Emilio Octavio de Toledo y Ubieto (CU, UCM).

Suplente 2.º: D. Fermín Morales Prats (CU, Universidad Autónoma de Barcelona).

Suplente 3.º: D. Gonzalo Rodríguez Mourullo (CU, Universidad Autónoma de Madrid).

Suplente 4.º: D. Juan Carlos Carbonell Mateu (CU, Universidad de Valencia -Estudi General).

Suplente 5.º: D.ª Mercedes García Aran (CU, Universidad Autónoma de Barcelona)

**6752** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado mediante Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 127 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero de 2003 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, y con carácter supletorio por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.-Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de accesos convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como

en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.-Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 RDH y 127 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, en los términos regulados en los mismos.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en la presente deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE y BOCM, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso

c) Justificante de ingreso o abono en cuenta de la Universidad Rey Juan Carlos de la cantidad de 30 euros en concepto de derechos examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Rey Juan Carlos, la cantidad de 30 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038 / 2745 / 84 / 6000005091, en concepto de derechos de examen.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará una resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene asignado a tales efectos (Tulipán, s/n, 28933 Móstoles. Madrid) y en la dirección de internet: [www.urjc.es](http://www.urjc.es).

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio o bien subsanar en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.-La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos en esta convocatoria en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad Rey Juan Carlos (C/ Tulipán, s/n, 28933-Móstoles),

la constitución y funcionamiento de la misma estará vinculado a lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para ello el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.-En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba se realizará dentro del plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.-Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el Centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente, Informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base. Procediéndose a la votación, sin que sea posible la abstención. En caso de empate, dirimirá el mismo voto del Presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Novena.-Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector motivadamente y con carácter vinculante, el candidato propuesto para la plaza.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión Juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación ante el Rector, se suspenderán los nombramientos hasta su Resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y 128 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Décima.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universi-

dad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de D.N.I o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.-El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento, así como su número en la relación de puestos de trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Móstoles, 16 de marzo de 2006.-El Rector, Pedro José González-Trevijano Sánchez.

## ANEXO I

### Cuerpo: Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Estomatología». Perfil: Clínica Odontológica Integrada Infantil. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Salud III. Centro: Facultad de Ciencias de la Salud. Número de concurso 07/TU/022. Código de plaza: 2/275/2005.

**ANEXO II****UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

**Excmo. y Magfco. Sr: D. Pedro González Trevijano Sánchez**

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
<b>Cuerpo Docente de:</b>	
<b>Área de Conocimiento:</b>	
<b>Departamento:</b>	<b>Centro:</b>
<b>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</b>	
<b>Fecha de Resolución de convocatoria:</b>	<b>B.O.E.:</b>
<b>Nº de Concurso:</b>	<b>Código de Plaza:</b>

II. DATOS PERSONALES			
<b>Primer Apellido.</b>	<b>Segundo Apellido.</b>	<b>Nombre:</b>	
<b>D.N.I./Pasaporte.</b>	<b>Nacionalidad.</b>		
<b>Fecha de Nacimiento.</b>	<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Domicilio.</b>			<b>Teléfono.</b>
<b>Municipio.</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal.</b>	
<b>Caso de ser funcionario público de carrera.</b>			
<b>Denominación Cuerpo</b>	<b>Organismo</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Nº R. Personal</b>
<b>Situación:</b> <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			

**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

III. DATOS ACADEMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa:		
Categoría.	Periodo	Organismo
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña.

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de

en el área de conocimiento de \_\_\_\_\_,

comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública y conocer y aceptar el contenido de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y de las obligaciones objeto del concurso.

En Móstoles, a

Fdo:

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY  
JUAN CARLOS.**

**ANEXO III****TITULAR DE UNIVERSIDAD N.º 1****Área: «Estomatología»**

PERFIL: CLÍNICA ODONTOLÓGICA INTEGRADA INFANTIL

**Composición de las Comisiones****Comisión titular:**

Presidente: Don Gonzalo Hernández Vallejo, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan Carlos de Vicente Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal: Don Luis M. Junqueira Gutierrez, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Carlos Mendieta Fiter, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Pedro Díz Dios, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.

Vocal: Don Manuel Bravo Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Granada

**6753** *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores de la de 13 de febrero de 2006, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional y se señala fecha y lugar de celebración de sorteos públicos para la composición de las Comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 7 de septiembre de 2005.*

Advertido error que es preciso rectificar en el anexo de la Resolución de 13 de febrero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo), de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las Pruebas de Habilitación Nacional, que facultan para participar en concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y se señala fecha y lugar de celebración de sorteos públicos para la composición de las Comisiones Juzgadoras de las Pruebas de Habilitación convocadas mediante Resolución de 7 de septiembre de 2005.

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto efectuar las siguientes modificaciones:

En el anexo, en la página 10026, en la columna tercera, referente al código de habilitación: 1/390/2005, área de conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear, Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: González Marhuenda, Pedro, DNI: 23.208.502-F, Motivos: (15)».

En el anexo, en la página 10028, en la columna primera, referente al código de habilitación: 1/610/2005, área de conocimiento: Medicina, Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad, debe supri-

mirse: «Nombre: Aguado García, José María, DNI: 01.092.365-A, Motivos: (4)».

En el anexo, en la página 10028, en la columna primera, referente al código de habilitación: 1/610/2005-V, área de conocimiento: Medicina, Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Aguado García, José María, DNI: 01.092.365-A, Motivos: (4)».

En el anexo, en la página 10028, en la columna tercera, referente al código de habilitación: 1/670/2005, área de conocimiento: Pediatría, Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Codoñer Franch, María Pilar, DNI: 19.871.311-R, Motivos: (15)».

En el anexo, en la página 10028, en la columna tercera, referente al código de habilitación: 1/670/2005-V, área de conocimiento: Pediatría, Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Codoñer Franch, María Pilar, DNI: 19.871.311-R, Motivos: (15)».

En el anexo, en la página 10030, en la columna tercera, referente al código de habilitación: 2/030/2005, área de conocimiento: Antropología Social, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Pastor Alfonso, María Josefa, DNI: 51.326.460-M, Motivos: (11)».

En el anexo, en la página 10030, en la columna tercera, referente al código de habilitación: 2/035/2005, área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Linares Barranco, Alejandro, DNI: 44.207.998-C, Motivos: (2)».

En el anexo, en la página 10032, en la columna primera, referente al código de habilitación: 2/225/2005, área de conocimiento: Economía Aplicada, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Rodríguez Hernández, Juan Gabriel, DNI: 06.568.008-J, Motivos: (14)».

En el anexo, en la página 10032, en la columna tercera, referente al código de habilitación: 2/375/2005, área de conocimiento: Filosofía, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Núñez Tomás, Paloma, DNI: 00.116.219-T, Motivos: (10)».

En el anexo, en la página 10032, en la columna tercera, referente al código de habilitación: 2/381/2005, área de conocimiento: Filosofía del Derecho, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Rovetta Kliver, Luis Fernando, DNI: 04.216.528-F, Motivos: (14)».

En el anexo, en la página 10032, en la columna tercera, referente al código de habilitación: 2/383/2005, área de conocimiento: Filosofía Moral, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Rovetta Kliver, Luis Fernando, DNI: 04.216.528-F, Motivos: (14)».

En el anexo, en la página 10033, en la columna primera, referente al código de habilitación: 2/415/2005, área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Rodríguez Hernández, Juan Gabriel, DNI: 06.568.008-J, Motivos: (14)».

En el anexo, en la página 10034, en la columna primera, referente al código de habilitación: 2/570/2005, área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Fernández Rebollo, Fernando, DNI: 03.863.926-H, Motivos: (2)».

En el anexo, en la página 10036, en la columna primera, referente al código de habilitación: 2/740/2005, área de conocimiento: Psicología Social, Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad, debe suprimirse: «Nombre: Núñez Tomás, Paloma, DNI: 00.116.219-T, Motivos: (10)».

Madrid, 30 de marzo de 2006.—La Secretaria general, María Antonia García Benau.

Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.